

solo un real de plata y desde Enero á Noviembre de 1777 empleó 1.769,380 reales en socorrer á 8,694 personas y celebrar 3,158 misas, habiendo invertido desde 1724 en que se formalizó, hasta fin de Diciembre de 1776, 73.300,351 reales en socorrer á 337,303 personas y celebrar 467,906 misas, cuyas sumas juntas formaban la asombrosa cantidad debida á la caridad pública, de 75.269,731 reales gastados hasta fin de Noviembre de 1777 en socorrer á 366,199 personas y decir 471,064 misas.

El Sr. Marin que fué el primero que en 1775 propuso ya variar la organizacion de la Sociedad admitiendo en su seno damas de la nobleza y de la clase media, opinaba tambien en esta ocasion porque los beneficios de la Sociedad fuesen directos, ampliando en cierto modo las bases de su instituto, que en realidad no tenian otro objeto que estimular la produccion dando á conocer los adelantos y facilitando los medios de mejorar y abaratar los productos. El Sr. Marin queria que el sobrante de los fondos, deducidos los que tenian aplicacion especial, se dividiese por igual anualmente en las tres clases, y cada una subdividiria su parte en diez porciones: tres de las cuales se destinarian á premios; dos á socorrer alguna necesidad, segun la clase que dispusiera de la cantidad; otras dos para dotes ó gratificaciones á los jóvenes que al casarse hubiesen ganado algun premio; otras dos para imprimir obras del objeto de las clases y otra para los gastos peculiares de las mismas. De este modo tendria la Sociedad tantos panegiristas cuantos fueran los pobres socorridos, y estos y los premiados por distintos conceptos, serian otros tantos defensores ardientes de una institucion que procuraba por todos medios, no solo hacer progresar las ciencias y artes, sino mejorar la condicion de los labradores y artesanos, pues el fondo indudablemente se acrecentaria á medida que el público se cerciorara de la utilidad inmediata é incuestionable de la Sociedad, que era ya indudable, habiendo ido en aumento el valor de los premios que ofrecia, pues el primer año (1776) distribuyó 7,500 reales y para los de 1778 tenia ofrecidos 8,480. Pero para que los premios fueran eficaces, decia, que no debian versar sobre generalidades, sino determinando el objeto y las circunstancias; anunciarse por carteles, además de la insercion en la *Gaceta*, sobre todo en los puntos donde interesase conocer el premio, é instruir á los labradores acerca de cuantos pormenores necesitasen saber, y debiendo ser el premio proporcionado á las dificultades que hubiera que vencer, como por ejemplo, debia ser considerable el que se concediera para probar

la utilidad de los plantíos, que generalmente se tenia por nociva. La mayor extension que el Sr. Marin queria dar á los medios de fomento, empleados por la Sociedad, la asemejaba á las de estímulos creadas modernamente en Francia; pero además habia formado tal idea de su importancia, que no queria que se limitara á ser un cuerpo meramente consultivo, sino que haciendo uso de la iniciativa propia, indicada en sus estatutos, la estimulaba á que representara á la superioridad proponiéndole cuanto conviniera y no pudiera conseguir por sí misma, y discurriendo sobre los objetos á que podria extender su influjo, extralimitaba su accion hasta el punto de querer se ocupara en cosas ajenas á su instituto é impropias de su carácter, como hacer préstamos y anticipos á los labradores y autores pobres ó de mérito reconocido que no pudiesen costear la impresion de sus obras ó costeándolas por sí, encargando tambien ó sus sócios la traduccion de diccionarios, especialmente de Agricultura que comprendiesen la nomenclatura francesa, inglesa, latina é italiana, por cuyos medios y la publicacion ó remision á las provincias de su jurisdiccion de instrucciones á propósito para facilitar y aumentar la produccion y activar el comercio, difundiria la Sociedad la ilustracion y aceleraria el suspirado momento ansiado por el Ministerio, Gobierno y Soberano, de ver florecer á la Matritense como florecieron las Sociedades de Dublin, Berna, Bretaña y Lóndres.

El Sr. Marin cuyas laudables aspiraciones y profundos conocimientos reconoció la Sociedad, demostraba lo mucho que habia que andar en el camino de las reformas y los pocos brazos de que se podia disponer, y queria que la Matritense ejerciese su iniciativa de una manera tan lata, que alguna vez pudiera haber comprometido su existencia, pues aun cuando desde el Rey abajo todos la respetaban y consultaban en cuantos asuntos económicos se incoaban ante el Consejo de Castilla, y demás cuerpos administrativos de aquella época, las preocupaciones estaban todavia muy arraigadas, y como la Sociedad funcionaba á la sombra de la proteccion que le dispensaba la ilustracion de la época personificada en las capacidades de aquel tiempo, solo podia apoyar sus peticiones en el sentimiento público; pero no en ningun derecho constituido, y de aquí que fuere parca y modesta en sus aspiraciones, cifrando sus deseos en razones de conveniencia pública y benevolencia soberana, acordes con las atribuciones que le concedian sus estatutos y las facultades de que podia disponer, que no eran por cierto capaces de realizar cuanto queria el Sr. Marin

y hubiera deseado poder ejecutar la Sociedad, pues casi puede decirse sin temor de poderse desmentir, que puso en práctica cuantos medios estuvieron á su alcance, y que indudablemente desconocia aquel celoso sócio, cuyo escrito revelaba bastante prudencia y sobre todo, como digimos al extractarle, las buenas disposiciones en que se hallaba la corte respecto de la Sociedad; pero en las que esta no podia fiarse, presentadas tan embozadamente, y por eso le dijo en su comunicacion de 26 de Abril al trasladarle el acuerdo de la Sociedad, que estaba pronta á manifestar sus progresos y el modo de proceder en sus tareas, arregladas á su instituto y facultades, siempre que se le mandase ejecutarlo de órden superior.

Este documento prueba á nuestro modo de ver de una manera evidente, la ansiedad de mejoras materiales que aquejaba al gabinete de Madrid y su ardiente deseo de plantearlas escudado con el prestigio de la Sociedad Económica Matritense, pues lo mismo los Ministros que el Rey, sabian que la masa general del país no estaba preparada para recibir ciertas disposiciones que era sin embargo preciso tomar para que desaparecieran la miseria, el atraso de la agricultura y la paralización de la industria y el comercio, y comprendian que solo revisitiéndolas con el carácter de autoridad que les daba la ciencia y acendrado patriotismo de las eminencias científicas y la probidad reconocida que encerraba la Sociedad, podian irse inoculando en el pueblo las nuevas doctrinas que era necesario difundir.

Con esta noble intencion la encomendó el Consejo el exámen y censura de cuantas obras decian relacion con los objetos de su instituto. Entre los manuscritos que se le remitieron figuraba uno de D. Juan Cubié destinado á continuar la publicacion del *Semanario económico*, que segun informe favorable del Sr. Fernandez Molinillo de 16 de Agosto de 1777, se atribuyó por algun tiempo públicamente á D. Pedro Araus, desde 11 de Abril de 1765, sin embargo de haberse pedido á D. Juan Pedro de Saura.

La circunstancia de haberse pedido autorizacion por D. Miguel Gerónimo Suarez para la publicacion de sus *Memorias de Agricultura, Industria, Artes y Oficios*, dió motivo á un incidente que estableció la jurisprudencia que habia de seguirse sobre imprenta en aquella época. Habiendo remitido á la Sociedad el Ilmo. Sr. Juez de impresas los primeros originales de las Memorias que intentaba dar á luz el Sr. Suarez, para que viera si era publicacion igual á la del Sr. Cubié y cuál seria mas útil, el Censor detuvo el cuaderno de este que debia

publicarse, y habiendo acudido al Consejo el Sr. Cubié, reclamando de la dilacion, aquel alto cuerpo dispuso que el exámen de la obra del Sr. Suarez no era obstáculo para que circulara la del Sr. Cubié, y que la Sociedad respondiera á aquel funcionario lo que tuviera por conveniente respecto de la obra del Sr. Suarez, que censuró favorablemente tambien el Sr. Fernandez Moratin en 18 de Octubre, inculcando la idea de la conveniencia de que no se copiaran y advirtiendo que la Sociedad no respondia de la certeza de los experimentos que se citaban, indicando lo ventajoso que seria que el autor pusiese al pie de los artículos los lugares de su referencia, y que el Consejo relevase á la Sociedad de la censura de obras de sus individuos cuando escribieran como particulares; *pero estando el Consejo satisfecho* de las operaciones de la Sociedad, aquel nombró al Sr. Vidal para que ejerciese el cargo de censor de dichas Memorias. Censuró tambien el importante *Proyecto económico sobre promover los intereses de España* de D. Bernardo Ward; *La verdad demostrada de Agricultura, ganados, montes y comercio; los Preliminares para la creacion de un hospicio*, tratado compuesto por D. Tomás Anzano y elogiado por la comision que lo examinó; el *Método de inoculacion* seguido en el Ferrol, desde 1771 á 1777 por el Dr. Oscahlan y el dictámen favorable del Sr. Echandi primer médico del hospital militar de la Coruña; el *Tratado de cuentas ajustadas para que los regentes y diputados del comun arreglen los pesos y medidas de las oficinas de sus cargos y otros particulares*, compuesto por el Sr. Blasco, y las *Lecciones de Economía civil* del Sr. Dambila; por fin, en el dictámen evacuado por el Sr. Censor en 21 de Mayo de 1779 y aprobado por la Matritense en junta del dia siguiente, respecto á la impresion de una *Guia de Forasteros* por la Sociedad Económica de Granada, se hallan tambien varias observaciones que demuestran el vivo interés con que la de Madrid atendia á la perfeccion de las obras de arte y el empeño que ponía en desterrar los abusos; son algunas de estas, que la edicion fuera buena y se arreglase á la ortografía de la Academia, que se le enriqueciese con noticias estadísticas de la poblacion y fábricas y que se ignoraba el motivo que habia inducido al Sr. Arzobispo para insinuar al Sr. Presidente de la Chancilleria que no necesitaba comprender la Guia el estado y curia eclesiástica, habiéndose incluido en las de Zaragoza y Barcelona; los *Pensamientos políticos* sobre fundaciones de nuevas compañías que adelantan el mejor gobierno en las aguas, tierras, minas, ganados, fábricas, comercios y otras cosas; la *Agri-*



*cultura general* y gobierno de la casa del campo de D. José Antonio Valcárcel; las *Conversaciones ingeniosas* del Sr. Vidal, y un *Discurso político legal* sobre la erección de los diputados y personeros del común del reino acompañado de un tratado para el tribunal del repeso y almotacen y las tarifas de lo vendible por menor compuesto por D. Miguel Serrano y Belazar, abogado de Valencia.

En el ramo de instruccion pública, manifestó al Sr. Gonzalez Valdés aprobando el erudito dictámen del Sr. Dambila, que si bien reconocia el mérito de su invento, para mayor seguridad de lo ventajoso de su *Silabario teórico práctico*, en el que por un método nuevo se proponia acelerar la lectura suprimiendo el deletreo, acudiese á la Real Academia de la Lengua, mas autorizada en este asunto que la Sociedad, y proponiéndose apoyar cuanto tendiese al aumento de conocimientos útiles, acordó responder en 18 de Diciembre de 1779 á D. Andrés Criado, oficial primero del Archivo del Ayuntamiento de Madrid á la exposicion que le habia dirigido sobre la necesidad de establecer una escuela de lectura de caracteres antiguos, acudiese al Consejo con su instancia, pues á la Sociedad no le era dado acoger bajo su proteccion aquel establecimiento, sin autorizacion ni excitacion de la autoridad de quien dependia.

Mas explícita por creerse en el lleno de sus atribuciones, se ocupó con afan en el desarrollo de la instruccion primaria y no solo examinó y dió dictámen sobre cuantas obras de educacion le remitió el Consejo, sino que apoyó todo aquello que juzgó digno de mérito y de la proteccion del Gobierno, figurando entre otros hechos que pudiéramos citar, la representacion que excitada por la Sociedad agregada de Sigüenza, elevó al Consejo de Castilla, para que de los caudales de propios y arbitrios de aquella ciudad ó de los que tuviera á bien aquel cuerpo, se dotase un segundo maestro de primeras letras con el fin de que enseñase á los que vivian en los arrabales de dicha ciudad, y á peticion de la referida Sociedad, la Matritense encargó á su constante favorecedor el Ilmo. Sr. Rodriguez Campomanes activase en el Consejo la resolucion del expediente á fin de que tuviera efecto tan importante asunto para la instruccion pública, en general, y la de Sigüenza en particular.

La Sociedad Económica Matritense que veia con satisfaccion el creciente favor que gozaba en el aprecio público, pudo comprender cuán acertados habian sido los medios de fomento empleados para desarrollar la prosperidad general, al ver la avidez con que acudian á

su llamamiento lo mismo las personas ilustradas y celosas del bien del país que encerraba la Sociedad española, como las acomodadas y de mediana é infima condicion, que deseosas de ostentar su aplicacion é interés por el progreso de las artes y ciencias, no perdonaban ocasion de manifestar cuán ansioso estaba el país de mostrar sus fuerzas y probar el alcance de su inteligencia aplicada á la investigacion de la manera y forma de facilitar la produccion y plantear los adelantos conseguidos en otros puntos.

Efectivamente, si los seglares como los eclesiásticos, y los doctos como *los deseosos del bien público*, se apresuraron á disputar los premios literarios que ofreciera el programa inserto en la *Gaceta* de 2 de Abril de 1776, las clases todas de la Sociedad acudieron á cooperar y alcanzar los ofrecidos á los que hiciesen constar haber hilado y hecho tejer mayor número de varas de lienzo casero de buena calidad y de la marca regular, pues la Sociedad Económica, constante en su propósito de desterrar la holganza voluntaria y difundir la aficion al trabajo doméstico, dirigia toda su atencion al desarrollo de la industria del tejido del lino y cáñamo, pública y privadamente, ofreciendo su empeño el magnífico resultado que veremos mas adelante.

No por eso abandonó los intereses de la industria y los oficios, sino que abriendo concursos para los relojeros y constructores de coches, y para premiar los mejores rastrillos que se presentasen, probó una vez mas que la teoría y la práctica deben marchar de acuerdo para conseguir la perfeccion del trabajo. La Sociedad procediendo con el aplomo propio de una corporacion ilustrada, fomentaba á la vez todos los ramos de la produccion que intentaba desarrollar, y en 11 de Enero de 1777 acordó que se fijase en los parages públicos de las cinco provincias de Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara y partido de Talavera, el programa que se había puesto en los de Madrid para que los cosecheros de aquellos puntos pudiesen optar á los premios ofrecidos á los que hubiesen cogido mayor cantidad de lino ó cáñamo, así como á los aprendices de relojería, que se distinguiesen por su aplicacion, prorogando el plazo hasta 1.º de Marzo de aquel año, y en 18 del mismo dispuso se remitiese á todas las cabezas de partido de las provincias y las Sociedades agregadas para que solicitasen de las justicias que se fijasen conforme estaba acordado anteriormente. En 25 del mismo mes se acordó que el Sr. Cana solicitase del caballero corregidor de Madrid que remitiese los carteles-programas á los pueblos principales de la provincia, y que mediante á no haber aun Sociedad en

Avila, se mandasen al sócio D. Fernando Ximeno, para que se vieran realizados los deseos de la Matritense en aquel punto.

Propicias las autoridades, cooperaron en todas partes á los fines de la Sociedad, y habiendo manifestado D. Felipe y D. Santiago Charots que sus discípulos de la Real escuela de relojería se hallaban en estado de presentarse á exámen para obtener los premios ofrecidos, encargó aquella en 15 de Febrero á los señores Rostriaga y Cerella para que en union de D. Santiago Charots arreglasen á la mayor brevedad posible cuanto reclamase este asunto, acordando en 1.º de Marzo, que puesto que eran dos los premios ofrecidos: uno de mil reales y otro de quinientos, se destinase el primero para los aprendices mas adelantados, y el otro para los que no lo estuvieran tanto.

Aprobado lo dispuesto en 3 del mismo por la clase de Oficios, acordó la Sociedad en junta del 8 que los exámenes se verificasen el miércoles inmediato; que los premios se dividiesen en caso de igualdad respectiva, segun el juicio de los examinadores y profesores, y que asistiesen á ellos los individuos de la clase de Oficios y los señores Marqués de Ayerbe y Molinillo por la de Agricultura, y por la de Industria los señores Marqueses de Monreal y Real Tesoro, y con objeto de animar á los aprendices, dispuso la Sociedad en 15 del expresado mes, que en caso de no ser notablemente sobresaliente alguno de los opositores, se dividiera cada premio entre los dos discípulos respectivos mas adelantados, segun el estado en que se hallaba la enseñanza en España, á juicio prudencial de los examinadores y jueces; acuerdo tomado en vista de lo convenido por la clase de Oficios el dia 12 con arreglo á lo dispuesto por la Sociedad.

Verificado el exámen, la clase aprobó en 23 de Abril y la Sociedad confirmó en 3 de Mayo, el juicio formado por los profesores nombrados al efecto, y habiendo acordado dividir en dos cada uno de los premios, adjudicó el de 500 reales de la obra en grande al piñon de 12 con su rueda que hizo Manuel Alvarez y el de 250 de la misma obra en grande, al piñon de 8 con rueda que hizo Francisco Lopez; en la obra de relojería en pequeño ó de faltriquera adjudicó el premio primero de 500 reales al piñon de 10 con su rueda que hizo Antonio Barrio y el segundo de 250 al piñon tambien de 10 con su rueda que hizo Juan Valentin, discípulos de la escuela Real del Barquillo acordando se les entregaran el dia 10, invitándose á las personas y corporaciones á quienes se acostumbraba en tales casos, y el Sr. Director les entregó la cantidad acordada en la sesion solemne convocada al

efecto y celebrada con asistencia de una comision del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Respecto á los premios así de tejidos de lino como de mayor cosecha de lino y cáñamo, la Sociedad acordó en 1.º de Marzo que pasasen á la clase de Agricultura las certificaciones que le habian sido presentadas por varios cosecheros, á fin de que formalizara el oportuno expediente; en 8 del mismo dispuso que el 10 se adjudicase por la clase de Industria el premio destinado á la que probase haber hecho tejer en Madrid de hilazas propias, mayor número de varas de lienzo casero de buena calidad y marca regular, debiendo asistir á la calificacion los señores Curadores de las escuelas; por la de Agricultura los señores Juez Sarmiento y Pasamonte y por la de Oficios los señores Cana y Dabout, y en 3 de Mayo se adjudicó á Doña Maria Juliana Tenorio y Tenorio, vecina de la parroquia de San Sebastian de esta corte que justificó haber hecho tejer en los seis primeros meses de 1776 con hilazas propias hechas entre ella y tres sirvientes, 463 varas y tres cuartas de lienzo, de vara el ancho, quedando todavía materia para 150 mas, entregándosele los 750 reales vellon, en que consistia, en 10 del mismo, y 200 reales á la sirviente Maria del Rosario en consideracion á que no obstante sus ocupaciones habia hilado y hecho tejer en todo el referido año de 1776, hasta 123 varas, premio que le dieron voluntariamente los individuos de la clase de Industria para galardonar su aplicacion.

Los premios á los cosecheros de lino y cáñamo de las provincias comprendidas en la jurisdiccion de la Sociedad, que probasen haber cogido en 1776 mayor porcion de lino ó cáñamo cultivado á sus expensas en tierras propias ó arrendadas, se concedieron en 3 de Mayo segun lo acordado por la clase de Agricultura: el de lino á Bernardo Lorenzo, vecino de Poyales del Hoyo, partido de Talavera, por haber justificado que en aquel espacio de tiempo habia cogido 2.474 libras y media en limpio, incluso el diezmo, mientras que el otro competidor, vecino de Sotos Alvos, provincia de Segovia, solo cogió 1.475 libras. El de cáñamo, consistente tambien en 750 reales, se adjudicó á D. Lorenzo del Castillo, vecino de Tielmes, en la Alcarria, que probó haber cogido en el mismo año, 527 arrobos agramado ya, obteniendo así un resultado muy superior á los otros tres competidores.

Prorogado el plazo de los premios anuales y nombrada en 22 de Febrero por la Sociedad la comision que habia de revisar las muchas memorias presentadas en opcion á los premios ofrecidos, la constitu-

yeron por Agricultura los señores Campomanes , Sarmiento , Cordero , Pasamonte y Molinillo ; por Industria los señores Marqués de Valdelirios y Gijon , y por Oficios los señores Cana y Dabout , agregándoseles los oficiales del cuerpo. La asiduidad y eficacia con que correspondió esta comision á la confianza en ella depositada por la Sociedad y el celo con que se ocupó de tan importante asunto la clase de Agricultura , lo prueban , no solo las quince sesiones que celebró y terminaron en 27 de Abril , para examinar y calificar las diez y siete memorias que disputaron el primer premio de 1.500 reales que tenia por objeto resolver el problema de : «Cuáles son los medios de fomentar sólidamente la Agricultura en un país , sin detrimento de la cria de ganados , y el modo de remover los obstáculos que puedan impedir la , contrayendo el discurso á lo que sea mas adaptable á España , con conocimiento de su terreno y clima ,» sino la explícita aprobacion que recayó por la Sociedad en 3 de Mayo , en vista de las razones en que fundaba su opinion , y en su consecuencia se adjudicó el primer premio á D. José Cicilia Coello y Borja , vecino de Ecija , como autor de la Memoria núm. 6 , acordándose su impresion y el nombramiento de sócio de mérito en la clase de Agricultura , y en consideracion á que los autores de las memorias señaladas con los números 7 y 13 eran los que mas se habian acercado á la resolucion del problema resuelto por la premiada , se les concedió el título de sócio de mérito de la expresada clase , quedando admitidos como tales D. Vicente Calvo y Julian , canónigo de la santa Iglesia de Tarazona y D. José Francisco Perez , vecino de Ybi , acordándose tambien la publicacion del extracto de las memorias , así como la del núm. 15 , á cuyo autor se hubiera declarado sócio si se creyera era como decia D. Rafael Fernandez ; pero habiéndose dado cuenta en la sesion de 7 de Junio de una carta de este en que declaraba ser su verdadero nombre D. Nicolás Fernandez de Moratin , se le adjudicó el premio.

Aproximándose la época de cumplimentar lo preceptuado por los Estatutos de la Sociedad acerca de la publicacion del próximo programa de premios , se acordó en el mismo dia que el 6 se reuniera extraordinariamente la comision nombrada para su formacion , compuesta de los señores Campomanes y Molinillo por la clase de Agricultura , Marqueses del Real Tesoro y Monreal por la de Industria y Cana y Vidal por la de Oficios , con asistencia de los señores Director , Censor y Secretario. Leido en junta del 10 lo resuelto por la comision , la Sociedad hizo á las clases la propuesta de premios que habian de adju-

dicarse en el segundo año académico de 1777, extendiendo su protección al oficio de astilleros para conseguir la perfección de los peines de telar, á fin de que emitieran su parecer. Dada cuenta de las alteraciones introducidas por las clases de Industria y Oficios y apreciando la excitación de la de Agricultura para que el programa se publicase á la mayor brevedad, acordó en 7 de Junio que para que pudiera tener efecto en la próxima *Gaceta*, redactase el Sr. Censor el artículo correspondiente y que el 11 se reuniesen en casa del Sr. Director los tres señores Vice-Secretarios de las clases, para que en unión con el Sr. Censor, dispusieran su remisión al Sr. Conde de Florida Blanca, si estaban conformes, para que con el premio de S. M. se anunciase al público el programa por medio del periódico oficial, como se verificó en la de 17 del mismo en la forma siguiente:

«La Real Sociedad Económica establecida en *Madrid* bajo la augusta protección del Rey nuestro Señor para fomento de la agricultura, industria y oficios propone los premios siguientes.

«*Agricultura*. Dos premios, el 1.º de 1.500 reales de vellón destinado al que mejor resuelva el problema siguiente: = «Cuáles sean los medios de adelantar los pastos en un país sin perjudicar la labranza, contrayendo principalmente el discurso á los aprovechamientos que necesita el labrador, y distinguiendo las diferentes clases de pastos naturales ó espontáneos, los de riego ó artificiales, los que resultan del rastrojo y barbecho, y los que de cada una de estas tres clases convienen á las diferentes especies de ganados?» = Las Memorias se han de dirigir cerradas así por los nacionales como por los extranjeros al Sr. D. Antonio de la Quadra, Director de la Sociedad, escritas en *español, latín, francés, inglés ó italiano*, omitiendo sus autores poner en ellas su nombre, pues debe venir incluso bajo cubierta aparte con alguna sentencia ó mote que elijan la cual colocarán también al principio ó fin de la Memoria para comprobar su identidad. = El plazo señalado es hasta fin de Diciembre de este año de 1777 para que haya tiempo de examinarlas y comparar su mérito.

«2.º premio de 1.500 reales vellón dividido en 2 de 750 reales cada uno á los mayores cosecheros de lino y cáñamo en las cinco provincias de *Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalupe* y partido de *Talavera de la Reina*, que hicieren constar la porción de su cosecha en tierras propias ó arrendadas con certificación de los Alcaldes y Párroco respectivos autorizada por su Escribano de Ayunta-



miento ó Fiel de fechos, en inteligencia de que la Sociedad hará poner en la cabeza de Partido el premio para los que le ganaren, si les conviniere mas bien recibirlo allí que venir á *Madrid* á tomarlo de mano del Tesorero de ella, y estos documentos se han de dirigir al Sr. Director hasta primero de Abril de 78.

«*Industria.* Premio 1.º de 750 reales vellon para la persona que dentro de *Madrid* hiciera constar haber hecho tejer de hilazas propias mayor número de varas de lienzo casero de buena calidad, y de la marca regular en todo este año. Los que aspiren á él deberán presentar con la justificacion correspondiente alguna parte de las hilazas, y lienzos que hubiesen hecho fabricar.

2.º premio de 2.250 reales vellon divididos en 16 que se han de distribuir por mitad, 8 en fin de Julio próximo, y los restantes á fin de año entre las discípulas hilanderas de las escuelas patrióticas que acreditaren haber adelantado mas en la perfeccion de los hilados. = Se admitirán al exámen á todas las que hubiesen aprendido á hilar en las referidas escuelas, excepto las que ganaron los premios del año pasado, y las que concurran á los que se señalan para el primer medio año deberán asistir á ellas desde ahora hasta fin de Julio en que se hará la adjudicacion, y para los del 2.º medio año desde 1.º de Agosto con una asistencia regular, ó á lo menos un mes continuo antes del de la adjudicacion.

«*Oficios.* Tres premios: el 1.º de 1.080 reales vellon dividido en 6 de 180 cada uno para otros tantos aprendices de los ebanistas, carpinteros de taller y maestros de coche, repartidos dos á cada uno de estos tres gremios, y uno de ellos al respectivo aprendiz que manifestase hallarse mas adelantado en el dibujo, y otro al que acreditase haber principiado el estudio de la *Geometría*, y mayor aprovechamiento en ella con relacion á su oficio. = 2.º premio de 900 reales vellon dividido en 3 de á 300 reales cada uno para los tres oficiales de los expresados oficios que dibujaren con claro y oscuro, cortes y perfiles arreglados á escala la pieza que se les dará, y hayan hecho mas progresos en los principios de Geometría respectivos al arte á que hagan oposicion. = Los concurrentes deberán presentar certificacion de sus Maestros ó Veedores por donde conste ser tales aprendices ú oficiales. = El exámen y adjudicacion se hará á fin de Marzo de 78 con el objeto de que los opositores puedan acabar de perfeccionarse en los estudios á que están dedicados. = 3.º premio de 500 reales vellon destinado al que en *Madrid* ó en las cinco referidas Provincias

haga con mas perfeccion un rastrillo para beneficiar lino y cáñamo que deberán presentar en todo Enero próximo al Sr. Director, respecto que desde ahora hasta entonces se contempla hay suficiente tiempo para que cualquiera puede cómodamente trabajar y presentar su rastrillo de oposicion, en la inteligencia que se les devolverán á los interesados para que hagan de ellos el uso que tengan por conveniente.»

Verificados los exámenes de las discípulas de las Escuelas patrióticas y entregados los premios solemnemente en 23 de Agosto y 24 de Diciembre, segun diremos con la detencion que merece tan interesante punto al ocuparnos de este establecimiento, el 16 del mismo resolvió la Seccion de Agricultura ocuparse de la lectura y calificacion de las Memorias presentadas al concurso abierto por el programa que acabamos de trascribir, en los dias de juntas despues del despacho ordinario; dada cuenta á la Sociedad en 17 de Enero de 1778 para que nombrase los sujetos que habian de concurrir á su exámen, nombró por la clase de Industria á los señores Marqués de Valdelirios y Gijon, por la de Agricultura á los señores Rodriguez Campomanes, Juez Sarmiento, Pasamonte y Molinillo y por la de Oficios á los señores Cana y Dabout y á los que se agregarian los Oficiales de aquella.

El Sr. D. Manuel José Marin remitió desde el Pardo una carta dirigida al Sr. Censor con fecha 27 de Febrero á la que acompañaba 750 reales donados por el Excmo. Sr. Principe de Monforte para premiar al vecino de Poyales del Hoyo que en igual terreno y de igual calidad, cogiese mayor porcion de lino, y la Sociedad acordó darle las gracias por el mismo conducto y manifestarle que se incluiria en los premios que se ofreciesen este año guardando el incógnito segun eran los deseos de S. E. Prorogado el plazo para optar á los premios de ebanistas, carpinteros y maestros de coches, se presentaron varios oficiales y apréndices de estos gremios solicitando entrar en concurso, y la Sociedad acordó en 16 de Mayo examinase la misma comision que funcionó el año anterior agregándola el Sr. D. Ventura Rodriguez como juez examinador y dos maestros de cada gremio para que presenciaran la oposicion. Verificados los ejercicios y calificacion en los dias 24 y 25, la clase de Oficios dió cuenta del resultado en 30, proponiendo se diesen los premios de 180 reales destinados á los aprendices de ebanistas á Mateo Medina y Eusebio Garcia, por haber principiado el estudio de la geometria el primero, y por su aplicacion al dibujo el segundo. El de 300 reales para los oficiales de carpintero, se

adjudicó á Manuel de Arribas que manifestó mayor destreza en el dibujo y uno de 180 al aprendiz Isidro del Rio por su aprovechamiento en la geometría. A Dionisio Saynero y Tomás Modino les proponia para el premio de 300 reales , por mitad , por haber manifestado mas inteligencia y conocimiento del dibujo aplicado á su oficio , entre los demás opositores , añadiéndoles los dos premios de 180 reales destinados á los aprendices por no haberse presentado ninguno á disputarlos y en prueba del aprecio que hacia la Sociedad de su aplicacion , probada no solo por los dibujos presentados , sino por los ejercicios hechos á presencia de los examinadores , y esta lo aprobó todo , adjudicándoseles desde luego.

En 6 de Junio remitió la clase de Agricultura las últimas dos actas de las trece que formó de otras tantas reuniones celebradas con el objeto de examinar y calificar las veinte y cinco Memorias que se habian presentado optando al premio de 1.500 reales vellon manifestando que la señalada con el número 24 y escrita por el Dr. D. Miguel Nicolás de Palma , presbitero y capellan de los Reales ejércitos de S. M., era la mas preferente por el buen orden y método con que exponia su pensamiento , por las razones en que lo fundaba , por la posibilidad y no difícil ejecucion de su práctica , y porque si se verificasen los medios que propone , era de creer que se consiguiera el adelantamiento de los pastos sin perjuicio de la labranza , considerándole digno del premio por lo tanto ; la Sociedad así lo acordó y quedó admitido sócio de mérito en Agricultura.

Aprobada igualmente por la misma la propuesta hecha por la clase respecto á los mayores cosecheros de lino y cáñamo en la jurisdiccion de la Sociedad , concedió el de 1.500 reales vellon á Rafael Martin Badillo , vecino de la villa de Poyales del Hoyo , partido de Talavera de la Reina por acreditar haber cogido en limpio 1.658 libras de lino en 1777 , y el 2.º de 750 reales vellon á D. Lorenzo Rey , vecino de la villa de Tielmes por haber hecho constar que en el mismo año cogió 620 arrobas de cáñamo en limpio.

Conforme tambien la Sociedad con lo propuesto por la clase de Industria en 29 de Mayo respecto al premio de 750 reales vellon ofrecido á la persona que tejiera ó hubiera hecho tejer mayor número de varas de lienzo casero , dispuso se adjudicaran á Doña Eugenia Galisteo que habia sido la que entre las tres opositoras habia justificado haber hilado y hecho tejer en todo el año de 1777 próximo pasado , 184 1/2 varas de lienzo de vara de ancho , disponiendo , que puesto

que habian sido adjudicados todos los premios ofrecidos, el Sr. Tesorero se sirviera designar las cantidades afectas á este objeto para proponer los del año actual, señalando el dia 13 de Junio para la solemne distribucion de los premios.

Reunidos en este dia en el salon de las Casas consistoriales cerca de cincuenta sócios, el Sr. Director abrió la sesion con asistencia de los señores Corregidor, Vicario eclesiástico, párrocos y tenientes, y una comision del Ayuntamiento y maestros de los artesanos premiados, quienes acompañados de los señores Marin y Echinique, protectores de los oficios, agrupados por gremios, recibieron del Sr. Quadra la cantidad que les correspondía. La distribucion de los premios comenzó por el de la Memoria, siguieron luego los de lino y cáñamo, despues el de tejido de lienzo casero y por último los conseguidos por los aprendices de ebanista, carpintero y constructores de coches, recomendando á todos y cada uno de los individuos ya expresados, la aplicacion y buenas costumbres, haciéndoles saber, como siempre que se verificaban estos actos, que aquella cantidad la debian á la piedad del Rey y cuidados de la Sociedad. Complacidos todos los concurrentes, se acordó ponerlo en conocimiento de S. M. por medio del Sr. Conde de Florida Blanca á fin de que se hiciese público por medio de la *Gaceta*, que en aquella época salia todos los martes, y la constituian dos pliegos en 4.º de marca española.

Acordada en 18 de Julio la formacion del programa de premios de 1778 para 1779, se encargó á los señores Vice-Secretarios de las clases que se hallaban presentes, lo participasen á las mismas para que propusieran los que creyeran mas oportunos; y dada cuenta á la Sociedad en 1.º de Agosto de los acuerdos tomados por las clases, los aprobó con ligeras modificaciones, habiendo ofrecido esta sesion otro rasgo generoso de los Amigos del País, pues habiendo manifestado la clase de Industria el mayor precio que habian tomado los tornos en razon de su mejor calidad, y la conveniencia de que las discípulas empleasen los mas perfeccionados porque los deseos de la clase eran que se propagase la enseñanza de los hilados, animando á las educandas con estos premios, inmediatamente ofrecieron indemnizar á la Sociedad de este gasto los señores Campomanes, Marqués de Valdelirios y Dambila dando cada uno 60 reales y el Sr. Becerra 40. La Sociedad aplaudió el celo de dichos Señores, les dió gracias por su generosidad, y acordó que los premios de hilados se publicasen en los mismos términos que proponia la clase de Industria en su acta de 23 de Julio.

El ejemplo dado por el ilustre rey Carlos III é imitado por la Sociedad Económica de Madrid para desarrollar en el pueblo la afición al trabajo útil, cundió muy pronto en el seno de la Sociedad española, que en aquella dichosa época ardía en el mas vehemente y noble patriotismo, y en la sesion del mismo dia se dió cuenta de una comunicacion que D. Matias Cesáreo Cano dirigia al Sr. Quadra con fecha 24 de Julio, manifestándole que una persona amante del bien público y deseosa de contribuir á los piadosos fines del instituto de la Sociedad, le habia entregado espontáneamente la cantidad de 5,270 reales y 20 maravedises de vellon, con objeto de que aquella la empleara en tres dotes iguales para otras tantas doncellas pobres de las discípulas que concurrían á las escuelas patrióticas, que se hallaran en edad de tomar estado y fueran acreedoras á él por sus virtudes, buena opinion, aplicacion y demás prendas de honradez. El Sr. Director entregó á su vez al Sr. Tesorero la expresada cantidad que recibiera en doblones de á ocho del Sr. Cano, y habiendo llamado justamente la atencion de la Sociedad este acto de verdadera caridad cristiana, acordó un voto de gracias á tan digno sacerdote, participándole que procedería en la adjudicacion de los dotes con todo el cuidado que exigía la importancia del asunto y que el Sr. Tesorero le expediria el recibo correspondiente para que constara la entrega de dicha cantidad, que en sesion del 8 se acordó tratar de ella, pasados los premios de aquel semestre.

Aprobado por la Sociedad el programa de premios para 1779, se publicó en la *Gaceta* de 5 de Enero, y que transcrito á la letra dice:

«AGRICULTURA.—1.º De 1,500 reales de vellon á la Disertacion que mas se acerque á demostrar. «Cuáles son las utilidades que pueden resultar en España á los propietarios y arrendadores de las tierras, del cerramiento de ellas en las provincias, en que están abertales, y cuáles son los medios mas ventajosos y fáciles para hacer estos cierros,» entendiéndose que las Memorias sobre la expresada propuesta se han de dirigir así por los nacionales como por los extranjeros al Sr. D. Antonio de la Quadra, etc.» seguian las formalidades de costumbre, y se fijaba hasta fin de Setiembre del mismo año el plazo de admision de las Memorias.

«2.º De 750 reales vellon para el que justificara que en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara y partido de Talavera de la Reina, ha plantado desde esta publicacion, y conserva presos en fin de Setiembre de 1780, mayor número de morales ó moreras.



«3.º De 750 reales vellon para el que hiciere constar que ha plantado y conserva presos en los mismos términos y paráges, mayor número de olivos. Los documentos comprobantes que deberán venir con certificacion del alcalde ó alcaldes y párrocos respectivos, autorizada por el Escribano del Ayuntamiento ó fiel de fechos correspondiente, se dirigirán al mismo Sr. Director con la circunstancia de que se admitirán las justificaciones solo hasta fin de Noviembre del mismo año de 1780, y con la de que el premio para los que le ganaran se hará poner por la Sociedad en la cabeza de partido correspondiente, si á los interesados condujere recibirle allí mas bien que acudir á Madrid á tomarle de mano del Tesorero de la Sociedad.

«4.º De 750 reales vellon destinado al vecino de la villa de Poyales del Hoyo partido de Talavera de la Reina, que justificara tener mayor cosecha de lino en limpio en 1779, sembrado y cultivado en el mismo año, cuya cantidad ha destinado un sócio celoso del bien público que desea se fomenta en dicha villa el cultivo del lino.

«INDUSTRIA.—1.º De 2,500 reales vellon para las discípulas de las Escuelas patrióticas que mas se distinguan en el año próximo de 1779 en la perfeccion de los hilados, que se distribuirán por mitad en dos semestres, y en la forma acostumbrada.

«2.º De 500 reales vellon para la persona que hiciere constar haber hecho dentro de Madrid desde el dia de esta publicacion hasta fin de Octubre de 1779, de hilazas propias en su casa, y con su familia, mayor porcion de hilo fino de coser, y de mejor calidad.

«OFICIOS.—Ofrece igualmente la Sociedad los nueve premios siguientes: tres á 500 reales vellon cada uno para los oficiales de los gremios de ebanistas, de hacer coches y carpinteros, que manifiesten haber hecho con mas perfeccion la pieza de oposicion y su dibujo con estos requisitos: Los de ebanistas, una mesa de juego de 28 pulgadas de alto y 28 1/2 de luz, dividida la hoja en el centro con su friso y masilla á la parte del paño, el friso con pluma, y la masilla con tres perfiles que guarden igualdad, la hoja de encima correspondiente, cerrando en ella una orla de marquetería con un golpe en el centro sombreado y grabado, dejando una flor y una hoja para que la graben ante los jueces de la oposicion, y sirva de comprobacion, debiendo estar el dibujo arreglado á la misma mesa: Los de hacer coches, una caja de berlina á la francesa capaz para dos personas, moldeada, tallados los picos y cabezas del suelo, y su dibujo por planta y elevacion arreglado á escala: Los de carpinteros, un guarda-ropa de pino en



blanco con 6 1/2 pies de luz, 4 de ancho y 1 1/8 de fondo, con molduras resaltadas de buen gusto, y el dibujo de esta misma pieza ejecutado geoméricamente por la planta y elevacion con su claro y oscuro, de que deberán dar razon en el exámen. Otros tres premios de á 200 reales vellon cada uno: uno para el aprendiz de ebanistas que mas bien hiciere el dibujo de una cantina con su adorno correspondiente; otro para el aprendiz de hacer coches que mejor dibujara un juego delantero con claro y oscuro, cortes y perfiles; y otro para el aprendiz de carpintero que mejor dibujara un guarda-ropa á la francesa, en la inteligencia de que cada uno respectivamente deberá dibujar las piezas por partes, y con sus ensambladuras; y los tres restantes de 160 reales vellon cada uno, para el aprendiz de los explicados tres gremios que haga constar hallarse mas adelantado en el estudio de la geometria. El plazo que se señala para que presenten las piezas de oposicion correrá desde la publicacion de estos premios hasta fin de Octubre de 1779.»

En sesion de 9 de Enero de 1779 se dió cuenta de una carta remitida desde Cádiz por el sócio D. Francisco de Sierra á D. Felipe de Samaniego acompañándole una letra por valor de 25 doblones que remitia á la Sociedad para que ofrezca uno ó dos premios con el fin de estimular el adelantamiento del ramo que mas por conveniente se tuviera fomentar; la Sociedad acordó dar las gracias al generoso sócio que confiaba tan ámpliamente en las luces y buen deseo de aquella corporacion, modelo de abnegacion y patriotismo, manifestándole á la vez que á su tiempo le daria noticia del modo que pensaba invertir su donativo, y encargó al Sr. Censor expusiera cuanto se le ofreciera, así acerca del objeto sobre que habia de recaer el premio ó los premios, como sobre los términos mas conducentes de aplicar los 25 doblones.

Ocupándose la clase de Industria de este punto en sesion del 14, creyó que se invertirian con gran fruto en premiar la mejor Memoria que expusiere en qué consistia el comercio de esta córte con las provincias del reino, qué efectos causa, y el medio de hacerlo mas ventajoso, y la Sociedad acordó se pasase el acta al Sr. Censor para que la tuviera presente al evacuar su cometido. Al ocuparnos de este incidente, no podemos menos de llamar la atencion de nuestros lectores hácia la prudencia con que la Sociedad procedia en sus investigaciones. Despues de tratar de averiguar los medios generales de fomento que convenian á la agricultura española, sin detrimento de la ganadería,

que prácticamente era su enemigo mas peligroso hacia ya muchos años, elevándose sobre las preocupaciones y los estímulos de la pasión, procuró investigar el modo de fomentar los pastos sin perjuicio de la labranza, calculando juiciosamente que no puede existir agricultura sin ganados, y abarcando todavía mayor espacio, procuró investigar la importante cuestión de los cerramientos sin los que no hay propiedad rural, y vemos á la clase de Industria ocuparse del comercio, ya que tanto se desvelaba por el desarrollo de los hilados y tejidos, y tratar de inquirir cuál era el que hacia la corte con las provincias, y los efectos que causaba, en una palabra, averiguar la relación que existía entre la producción y el consumo y la naturaleza de uno y otro, practicando así de la manera mas acertada, no solo las doctrinas de nuestros mejores economistas, sino las ideas de Smith que tanta gloria dieron á Escocia y difundió despues el ilustre Jovellanos, lumbrera de España y gloria de la Sociedad Económica Matritense.

Admira ver el entusiasmo con que rivalizaban en aquella época los verdaderos Amigos del País, no habiendo cuidado, trabajo ni sacrificio pecuniario que no se impusieran por contribuir al desarrollo de la prosperidad pública, y así fué que á los dos generosos donativos de que acabamos de ocuparnos, tenemos que agregar los de los dotes para doncellas de las Escuelas patrióticas de que nos ocuparemos detenidamente en su lugar conveniente y el de 510 reales que entregó al Sr. Tesorero de la Sociedad el apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Almodóvar con destino á los fines que á la Sociedad la pareciera y de que se dió cuenta con reconocimiento en junta de 28 de Agosto de 1779.

No habiéndose presentado ningun opositor á disputar el premio de 500 reales ofrecido en el programa de 1777 para el artifice que mejor hiciese un rastrillo para beneficiar el lino y cáñamo, la clase de Oficios creyó conveniente prorogar el plazo de admision hasta 1.º de Octubre de 1779 imprimiendo un aviso para que se circulase entre los artífices de esta corte é intendentes de las otras cuatro provincias por si no habia llegado á su noticia el programa publicado en la *Gaceta* de 17 de Junio de 1777.

Pedida próroga del término concedido por la Sociedad para presentar los trabajos de los oficiales de construcción de coches, por varios oficiales de este ramo, se les concedió un mes mas en consideración á las razones que exponian, y en junta de 27 de Noviembre de 1779 acordó la Sociedad en vista de lo manifestado por las clases de

Agricultura y Oficios, que los señores Juez Sarmiento y Barberan, Almarza y Dambila formaran el tribunal de exámen de las piezas de oposicion de los oficiales y aprendices de los gremios de hacer coches, ebanistas y carpinteros; los dos primeros por la clase de Agricultura y los otros dos por la de Oficios, á fin de que reunidos el 3 de Diciembre próximo, llenasen su cometido.

Verificados los exámenes de concurso, la clase de Oficios confirmó los premios adjudicados por los maestros y jueces y la Sociedad los aprobó en 18 de Diciembre en la forma siguiente: 1.º de 500 reales á la caja de berlina hecha por Miguel de Huete; 2.º de 500 reales al guarda-ropa ejecutado por Antonio Gutierrez; 3.º de 500 reales á la mesa hecha por Mateo Medina; 4.º de 200 reales á Francisco Garcia aprendiz de hacer coches por el dibujo; 5.º el de 160 reales se declaró vacante por falta de opositores; 6.º de 200 reales á Francisco Garcia de Zeda aprendiz de ebanista por el dibujo; 7.º el de 160 reales por geometria no se adjudicó; 8.º de 200 reales á Alfonso Lopez aprendiz de carpintero por dibujo y 9.º de 160 reales á Agustín Serrano aprendiz del mismo oficio por sus mayores adelantos en geometria. La Clase, deseando premiar el mérito y estimular la aplicacion, único propósito de los que ofrecia, adjudicó á Domingo de la Quintana, oficial de carpintero, los dos premios que habian quedado vacantes, por su aplicacion y extraordinario mérito en el dibujo, y por último, concedió el de 500 reales publicado en el año de 1777 á Eugenio Galvez por el rastrillo para beneficiar lino y cáñamo, que presentó, acordando su distribucion el dia 24, al mismo tiempo que los de la clase de Industria.

Nombrados por la Sociedad á excitacion de la clase de Agricultura los individuos de las otras que con los de esta habian de formar la comision de exámen y calificacion de las catorce Memorias presentadas optando al premio ofrecido en el programa de este año, la Clase nombró en 15 de Febrero de 1780 á los señores Molinillo, Juez Sarmiento, Pasamonte y Cordero, acordando que además se invitase á los demás sócios de la misma á asistir á las reuniones de la comision para que con sus luces pudieran contribuir al mejor éxito de cargo tan importante. Nombrado por la Sociedad el Sr. Antoine en 24 de Junio para sustituir al Sr. Dabout por la clase de Oficios, se leyeron las Memorias en el seno de la comision general, que invirtió trece sesiones en esta tarea, y examinadas por una especial, emitió su dictámen opinando que debía adjudicarse el premio á D. Pedro Antonio Zamora

y Aguilar, jóven de 18 años, natural de Villanueva de la Jara, por ser la que mas se acercaba á la resolucion del problema, y ser la mas metódica, como autor de la señalada con el número 14 y el accesit á la del número 6 por ser la que la seguia en mérito; aprobado en 4 de Julio, la Sociedad lo confirmó en 22 del mismo, y dada cuenta al mismo tiempo de la cesion del premio de 1,500 reales hecha por el jóven laureado Sr. Zamora y Aguilar que inflamado de su amor pátrio suplicaba á la Sociedad se sirviera destinar aquella cantidad al que mejor explicase en una Memoria: «En qué tiempo ha habido mas poblacion en el obispado de Cuenca? qué estado tenia entonces su agricultura, fábricas y comercio? cómo está en el dia la provincia, con respecto á estos objetos? proponiendo los medios mas fáciles para que vuelva á su felicidad antigua,» constituyendo por juez del mérito de las que se presentasen á la Sociedad, excluyendo solo del concurso á los individuos de la comision y dando un año de término para la recepcion, acordó darle las gracias, le declaró sócio de mérito de la clase de Agricultura y que se le manifestara que su premio se publicaria con los demás en el programa inmediato. Respecto á la memoria número 6 se declaró tambien sócio de mérito á su autor D. Fernando Gonzalez de Socueba y Fustero, veinte y cuatro de la ciudad de Jaen, abogado de los Reales Consejos y relator de la Real Audiencia de Sevilla, y á ambos se les mandaron los títulos y estatutos.

Ocupándose la Sociedad y clases alternativamente de la formacion del programa de premios que debia publicarse en este año de 1780, conferenció la primera en la junta de 8 de Enero con motivo de una real cédula de S. M. leida en la misma acerca del modo de fomentar el ramo de medias de telar, género de gran consumo en el reino, y habiéndose hecho presente que faltaban telares porque no habia quien supiera hacer las platinas y agujas para ellos, manifestó el Sr. Suarez tener noticia de algunos artifices capaces de hacerlas y la Sociedad le encargó formara una lista de ellos y que para promover tan útil y necesario ramo se publicase uno ó mas premios á los que mejor construyesen una juntura de platinas y agujas mediante á que urgia no dilatar este asunto, poniéndolo en conocimiento de la clase de Oficios para que lo tuviera presente al proponer los premios para aquel año, así como el acuerdo tomado por la clase de Industria en 17 de Agosto respecto á este mismo asunto y la conveniencia de que los premios de este año tuvieran por objeto dar á las astillas ó peines para tejer lienzos, indianas y muselinas, el temple, igualdad y forma que

correspondia para conseguir la perfeccion de los tejidos, mejorar el dibujo y grabado, tan necesarios para obtener el acierto en la estampacion de indianas, y perfeccionar el tinte de los algodones, segun el proyecto que acompañaba.

La clase de Oficios acordó en 19 de Abril preguntar á la Sociedad la suma de que podria disponer para ocuparse sin pérdida de tiempo de los premios que pudieran ofrecerse, y habiéndose acordado por esta en 29 del mismo que informase el Sr. Censor, este lo hizo en 6 de Mayo siguiente con la asiduidad que acostumbraba, manifestando podrian destinarse los mismos 2,500 reales vellon; pero advirtiéndola si convendria continuar aplicando los premios á los oficiales y aprendices de los gremios que trabajaban en madera, estando para publicarse ya sus ordenanzas, teniendo presente en caso contrario los oficios que necesitaban mas estímulo y fueran mas útiles.

La clase de Agricultura se ocupó tambien en 27 de Junio de los premios á los mayores cosecheros de lino y cáñamo y acordó manifestar á la Sociedad que no habiéndose recibido en ella las informaciones de los respectivos á 1779, no podia ocuparse de formular los de 1780; en su consecuencia que se sirviese mandar las que hubiera, ó si no se habia presentado ninguna, era de opinion se ofreciese un premio al mayor cosechero de aquellos textiles en terreno de secano, puesto que era oportuno, en atencion á que la siembra y principio del cultivo no comenzaba hasta las últimas aguas de Octubre, y que estos terrenos eran mas estimables que los de regadio y dignos por tanto de la proteccion de la Sociedad, en cuyo caso no solo debia anunciarse en la *Gaceta*, sino remitirse los anuncios á los pueblos donde pudiera fomentarse este cultivo que debia promoverse por todos los medios, obligando á los aspirantes á presentar las muestras de la cosecha; pero la Sociedad acordó en 8 de Julio que puesto que se habia observado el poco resultado de los premios ofrecidos en este ramo, hasta el punto de no haber habido opositor ninguno en 1779, excitaba á la Clase á que examinara los que podrian proponerse que fueran de mas utilidad, como por ejemplo, preparar algun terreno en las cercanías de Madrid para hacer experimentos bajo la direccion y cuidado de la Clase; esta reconoció efectivamente en junta del 15, que en nada mas útil podria invertirse aquella suma, y habiendo recordado á la Sociedad la conveniencia de la pronta formacion del programa de premios, acordado por la Sociedad que la Clase le propusiera, esta dispuso en 15 de Agosto se presentase á la aprobacion de la Sociedad el siguiente pro-

blema: «Cuántas especies de abono se conocen, adaptables á las diferentes clases de tierras labrantias y arboladas en España y principalmente en las de las cinco provincias del distrito de la Sociedad Económica de Madrid, y si las buenas labores y escarda de las tierras pueden suplir completamente la falta de abonos,» pero habiéndose ofrecido algunas dificultades en la junta de 2 de Setiembre, se acordó que los señores sócios propusiesen los que tuvieran por conveniente y se elegiría el mas útil.

La Sociedad se ocupó detenidamente en 5 de Agosto de los acuerdos tomados por la clase de Oficios en 12 de Julio anterior, que por disposicion de aquella pasaron á informe del Sr. Censor, y que se referian á los premios para los oficiales y aprendices de los gremios, y determinó su suspension por entonces, invitando á todos los sócios en general, y muy particularmente á los miembros de dicha Clase, á que manifestasen á la Sociedad su opinion respecto á «cuál era el mejor medio de proponer los asuntos de los premios que se han de repartir á los artesanos para estimularlos.» En su consecuencia el Sr. Sisternes y Filiu escribió una Memoria que presentó en 20 de Setiembre á la clase de Artes y Oficios, y que leida en la junta de la Sociedad de 7 de Octubre fué oida con agrado, acordando se guardase en Secretaria para ocuparse de ella con las demás que se presentasen y que en todo el mes de Noviembre se tratara de la publicacion de los premios. Estándose reformando la legislacion industrial y hallándose sumamente atrasados los Oficios, los medios de fomentarlos exigian gran meditacion.

Finalmente, el premio de 750 reales ofrecido por el Sr. Príncipe de Monforte al mayor cosechero de lino y cáñamo de la villa de Poyales del Hoyo, le adjudicó la Sociedad en 7 de Octubre á D. Rafael Martinez Vadillo, vecino de dicha villa por haber justificado que en el año de 1779, ascendió su cosecha de lino á 1,790 libras en limpio conformándose con el dictámen del Sr. Guevara Vasconcelos y lo manifestó por la clase de Agricultura en 29 de Agosto.

Habiendo indicado la clase de Industria la conveniencia de aumentar el número de los premios concedidos á las discípulas de las Escuelas patrióticas; indicacion á que no pudo acceder la Sociedad, con sentimiento, por no permitirselo la escasez de sus fondos; el patriotismo de los señores sócios acudió á llenar en parte esta noble aspiracion de la clase, y el Ilmo. Sr. Rodriguez Campomanes, que siempre era el primero en coadyuvar á cuanto se creyese podia influir en el



desarrollo de la prosperidad pública, ofreció dos tornos en la sesion de 7 de Julio para premiar á las que mas adelantasen en los hilados en la escuela de S. Ginés, á condicion de que se habian de repartir despues de hecho el exámen y adjudicacion de premios ofrecidos por la Sociedad para el primer medio año; el Sr. D. José de los Herreros siguió el ejemplo del Sr. Campomanes y ofreció otros seis tornos para las discípulas de la escuela de S. Martin á condicion de que los señores Curadores le informarian del mérito de aquellas para distribuirlos, y en la sesion de la clase de Industria del 12 del mismo ofrecieron tambien 4 el Sr. Marqués de Ovieco para la de S. Martin; otros 4 el del Real Tesoro, 2 el Sr. Medina y otros 2 el Sr. Vaños para que la Clase los distribuyese á su juicio, y otros 2 el Sr. Director para la escuela de S. Sebastian; tan potentemente hablaba la voz del patriotismo al corazon de aquellos nobles patricios, cuyo objeto primordial en aquella época gloriosa de la Sociedad se dedicaba al fomento de la produccion de las primeras materias que dieran ocupacion lucrativa al pobre para acostumbrarle al trabajo y sacarle de la miseria y la holganza, impulsando los medios de perfeccionar el trabajo estimulando la invencion de nuevos instrumentos ó mejorando los existentes.

Los señores Marqués de Monreal, D. Juan Machon, D. José Almarza y D. Manuel de Navajas, curadores mas antiguos de las respectivas escuelas, presentaron á la clase de Industria en junta de 10 de Julio el proyecto que se les habia encargado de la distribucion de premios para el mes de Agosto siguiente, y aprobado por la Sociedad en 19 del mismo, fué inserto en el acta de dicho dia en los siguientes términos:

«Distribucion de los mil ciento veinte y cinco reales vellon, mitad de la cantidad destinada por nuestra Real Sociedad para los premios que se han de dar en las cuatro escuelas que tiene establecidas para la enseñanza de los hilados de lana, lino, cáñamo y algodón, habiendo tenido presente para ello los veinte y seis tornos que han ofrecido varios señores individuos y es en la forma siguiente:

ESCUELA DE S. GINÉS A CARGO DE FELIPE BELTRAN.

*Algodon.*

1.º	Primer premio á la que mas y mejor hile segun el número que se le señalase, de sesenta y seis reales y un torno. . . . .	66	} 163
2.º	De cuarenta y cuatro reales y un torno. . . . .	44	
3.º	De treinta y tres reales y un torno. . . . .	33	
4.º	De veinte reales y un torno. . . . .	20	

*Lino en la propia escuela.*

1.º	Primer premio á la que mas y mejor hile segun el número que se le señale, de sesenta reales y un torno. . . . .	60	} 135
2.º	De cuarenta reales y un torno. . . . .	40	
3.º	De veinte reales y un torno. . . . .	20	
4.º	De quince reales y un torno. . . . .	15	

ESCUELA DE S. MARTIN.

1.º	Primer premio á la que mas y mejor hile segun el número que se le señalase, de sesenta reales y un torno. . . . .	60	} 135
2.º	De cuarenta reales y un torno. . . . .	40	
3.º	De veinte reales y un torno. . . . .	20	
4.º	De quince reales y un torno. . . . .	15	

ESCUELA DE S. SEBASTIAN.

1.º	Primer premio para la que mas y mejor hilare, segun el número que se le señalase, de sesenta reales y un torno. . . . .	60	} 135
2.º	De cuarenta reales y un torno. . . . .	40	
3.º	De veinte reales y un torno. . . . .	20	
4.º	De quince reales y un torno. . . . .	15	

ESCUELA DE S. ANDRÉS.

1.º	Primer premio á la que mas y mejor hilare segun el número que se le señale, de sesenta reales y un torno. . . . .	60	} 135
2.º	De cuarenta reales y un torno. . . . .	40	
3.º	De veinte reales y un torno. . . . .	20	
4.º	De quince reales y un torno. . . . .	15	